

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6038 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 9 de octubre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura para la temporada 2022/23.

BDNS (Identif.): 721774

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721774>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y asociaciones deportivas legalmente constituidas que esten inscritos en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya sede social y el desarrollo de su actividad habitual sea en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de agosto de 2022.

Segundo: Objeto.

Conceder ayudas económicas por la participación en competiciones federadas (excluidas la participación de sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito nacional -cuatro máximas categorías- o internacional) y/o la organización de eventos deportivos en la temporada objeto de la convocatoria.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Públicas_2023 (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/bases-generales-reguladoras-de-subvenciones-y-ayudas-publicas-2023/>)

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3410/4880300 "SUBVENC.CLUBES DEPORTIVOS", del presupuesto de gastos del año 2022 prorrogado año 2023, por un importe máximo de 60.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto: otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 9 de octubre de 2023.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.